

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA MAGISTRADA AÍDA INZUNZA CÁZARES EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE TESIN-JDP-100 y 101/2023 ACUMULADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa¹, emitimos el presente voto particular por apartarnos de las consideraciones y lo resuelto, ya que discrepo de la sentencia aprobada por mayoría, en el medio de impugnación citado al rubro y me remito a lo expresado por la suscrita en la sesión de Pleno del día 22 de septiembre y solicitó se adjunte al presente el acta estenográfica de la sesión en mención.



AÍDA INZUNZA CÁZARES
MAGISTRADA



Recibido L. faja.

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones de las Magistraturas del Tribunal, las siguientes:

...

XI. Formular voto particular, si así lo estiman pertinente, en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría; o en su caso voto concurrente o voto razonado cuando se esté de acuerdo con el sentido del proyecto pero bajo otras consideraciones jurídicas;

...